

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 MAR 2022

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° **0672** / VISTOS, estos antecedentes:

- El Expediente Técnico Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación, RAE-1415 de fecha 11.05.17, respecto del predio ubicado en Avenida Concón Reñaca S/ N°, Rol de Avalúo N° 5001-585 de esta Comuna, propiedad de Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A.
- La Orden de Ingresos Municipales, G.I.M. N° 981, de fecha 11.05.17, ingresados a la cuenta 214-04, que respecto de futuros Derechos Municipales por concepto de un Permiso de Edificación, caucionó un monto de \$ 45.010.941, al ingreso del Expediente Técnico Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación RAE-1415 de fecha 11.05.17.
- La Resolución N° 230 de fecha 30.07.18, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, que rechaza la Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación, RAE-1415 de fecha 30.07.18, respecto del predio ubicado en Avenida Concón Reñaca S/ N°, Rol de Avalúo N° 5001-585 de esta Comuna, propiedad de Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A., sin derivar en el otorgamiento de un Permiso de Edificación por parte de esta Dirección de Obras Municipales.
- El ingreso DOM N° 202001438 de fecha 21.08.20, comunicado de don Juan Ignacio Soza Donoso por Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A., en la que solicita la devolución del monto consignado al momento de ingresar la Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación RAE-1415 de fecha 11.05.17.
- El Decreto Alcaldicio N° 787 de fecha 12.04.21 de I. Municipalidad de Concón.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO:

- RECTIFÍQUESE**, el nombre y RUT de la empresa consignada en el punto 1 del Decreto Alcaldicio N° 787 de fecha 12.04.21 de I. Municipalidad de Concón, en el siguiente sentido:
DONDE DICE, Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A. RUT: 94.046.000-K,
DEBE DECIR, Quiroz y Puelma S.A. RUT: 76.462.870-5.
- RECTIFÍQUESE**, la denominación de la cuenta extrapresupuestaria imputada en el punto 2 del Decreto Alcaldicio N° 787 de fecha 12.04.21 de I. Municipalidad de Concón, en el siguiente sentido:
DONDE DICE, cuenta extrapresupuestaria 241-04 "Garantías Recibidas",
DEBE DECIR, cuenta extrapresupuestaria 214-04 "Garantías Recibidas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL


ADMINISTRADOR
MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MLEG/PTJ/APU/apu.

Distribución:

- Srs. Quiroz y Puelma S.A. (vquiroz@quirozypuelma.cl).
 - Alcaldía.
 - Dirección de Control Municipal.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Secretaría Municipal.
 - Expediente Técnico RAE-1415
 - Archivo D.O.M. (N° 07).
- (Decreto devolución derechos RAE-1415-ING. DOM N° 202001438)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL
18 MAR 2022
RECIBIDO HORA: _____